



## CALIDAD EDUCATIVA Y ACREDITACIÓN

**Alba Ortiz\* y Roberto Vallés\*\***

\* Prof. Titular de Química Biológica. Vicedecana. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad Nacional de Cuyo.

\*\* Prof. Titular de Inmunología. Decano. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad Nacional de Cuyo.

La **CALIDAD** en educación se puede definir como el grado en el que un conjunto de rasgos diferenciadores inherentes a la educación superior cumplen con una necesidad o expectativa establecida. En una definición laxa se refiere al funcionamiento ejemplar de una institución de educación superior, o bien a la propiedad de una institución o programa que se mide con los estándares previamente establecidos por una agencia u organismo de acreditación. La medición adecuada suele implicar la evaluación de la docencia, el aprendizaje, la gestión, y los resultados obtenidos. Cada parte puede ser medida por su calidad, y el conjunto supone la calidad global. No hay un acuerdo universal sobre lo que es calidad, pero cada vez se mide más en relación con dos aspectos: la formación de las personas que terminan el programa, y la capacidad de la institución para producir cambios que mejoren esa formación.

También es importante la planificación de ese cambio, así como la puesta en marcha de estrategias para el cambio institucional.

La educación no es meramente adquisición de conocimientos, sino también de herramientas, educación multicultural, uso de tecnologías, pensamiento crítico y capacidad de aprender (después de haber obtenido el título) temas nuevos. Los objetivos que se miden en quienes terminan la carrera no es solamente su formación en materias centrales, sino su conocimiento en materias periféricas, su motivación para investigar e innovar, y los objetivos de servicio a la comunidad. Estos son algunos de los factores más utilizados por las agencias u organismos de acreditación. Además, se mide la capacidad de participación de la población (sociedad, estudiantes y personal) en el proceso de acreditación. Es importante evaluar hasta qué punto la institución y el programa de estudios responde a los problemas reales de la sociedad, y a las iniciativas de la población.

La acreditación mide la calidad, pero no en forma de ordenamiento jerárquico, sino respecto de niveles o estándares. Es una medida que debe complementarse con cambios organizativos y de eficacia de los programas de estudio, que lógicamente varían con el avance del conocimiento. La tendencia es que la información derivada de la acreditación de un programa se incluya en la información creciente que se coloca en la red, accesible a cualquier persona interesada. Esta información debe incluir decisiones sobre la transferencia de créditos entre instituciones acreditadas. La existencia de una acreditación favorece ese intercambio de créditos. A veces se habla de alta calidad (calidad alta), otras veces de excelencia.

La **ACREDITACIÓN** en términos educativos se define como un proceso para garantizar la calidad de una institución o de un programa educativo. El proceso es llevado a cabo por una agencia externa a las instituciones de educación superior. La acreditación -o certificación- reconoce la calidad de los programas o de la institución acreditada. Existe también acreditación internacional realizada por agencias de otros países. Supone la evaluación respecto de estándares y criterios de calidad establecidos previamente por una agencia u organismo acreditador. El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación por un equipo de expertos externos. Las agencias u organismos acreditadores son a su vez acreditadas regularmente. En todos los casos es una validación temporal, por una serie de años. Se basa en un conjunto de principios, relativamente básicos y homogéneos, aunque la diversidad de modelos es extensa.

Las agencias hacen explícitos —por escrito— los principios, objetivos, estándares, criterios e indicadores. Se diferencian dos tipos principales de acreditación: de instituciones y de programas. En muchos países la acreditación permite la transferencia de créditos, de programas, y la ayuda económica a estudiantes y a los programas. En algunas profesiones la acreditación es un requisito para poder colegiarse o para ejercer la profesión. En el caso de educación a distancia, o en educación transnacional, la tendencia es a realizar una acreditación doble: en el país que presta el servicio educativo y en el que están matriculados los estudiantes.

La preocupación de la mayoría de los países de Europa, Asia y América acerca de la calidad de la Educación y en particular en la Educación médica es bien conocida y son numerosos los procesos que se iniciaron en los finales del siglo

20, con el objeto de “asegurar la calidad” y favorecer los intercambios entre países, ya sea en los temas de definición y convalidación de títulos, y favorecer la movilidad estudiantil y docente.

En Bolonia, en el año 1999, se realizó la segunda reunión de los Ministros de Educación Superior Europeos que da lugar a la *Declaración de Bolonia* y abre la puerta a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (*European Higher Education Area*). Se trata del proceso de convergencia europea de la educación superior, objetivo de 40 Ministros de Educación europeos, que promueve la cooperación entre esos países y supone el reconocimiento de títulos, la movilidad de estudiantes, la garantía de calidad de los programas, aprendizaje a lo largo de la vida y el desarrollo de un sistema de créditos común (ECTS).

El Espacio Común Unión Europea, América Latina y Caribe (UEALC). (o Espacio UEALC) se crea en París en noviembre de 2000, como una Conferencia de Ministros de Educación. Su objetivo es potenciar los sistemas universitarios y de investigación de las tres regiones mediante la evaluación de la calidad y la movilidad de estudiantes, profesores y administradores. La meta es crear el “mayor espacio universitario del mundo”. La Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ciencias Médicas participaron en el denominado “Proyecto 6x4 UEALC”, proyecto específico que buscó analizar seis profesiones en cuatro ejes con la finalidad de proponer condiciones operativas que propicien una mayor compatibilidad y convergencia de los sistemas de educación superior en América Latina y el Caribe y su comparación y acercamiento con los de la Unión Europea. La Carreras que participaron

fueron: Administración, Ingeniería Electrónica o similar, Medicina, Química, Historia y Matemáticas. Los ejes de Análisis fueron: Competencias profesionales, Créditos académicos, Evaluación y acreditación, Formación para la investigación y la innovación.

En mayo 2003 se crea la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES), que se constituye con las agencias y organismos de evaluación de la calidad y acreditación de la educación superior de los países de Iberoamérica que tengan el reconocimiento de sus respectivos Estados para representar a su país en dichos temas. La finalidad principal de la RIACES es promover la cooperación y facilitar el intercambio de información y las buenas prácticas entre los distintos organismos y entidades de acreditación de la calidad de la educación superior. Se trata, de este modo, de alcanzar la cohesión regional en materia de evaluación de la calidad al objeto de propiciar el reconocimiento de programas e instituciones con el fin de favorecer la movilidad y el intercambio de estudiantes y profesores.

Son 24 los países miembros que actualmente integran RIACES, cada uno de ellos con sus respectivos organismos; además de UNESCO con el IESALC (Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe) y la OEI. (Organización de Estados Iberoamericanos). En ARGENTINA participan el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y CONEAU.

En nuestro país, la **Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)** es un organismo público argentino descentralizado, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de

Educación, Ciencia y Tecnología, encargado de la evaluación de las universidades públicas y privadas y la acreditación de sus respectivas carreras de grado y posgrado y de sus correspondientes títulos. Comenzó a funcionar en 1996 tras su creación en 1995 como parte de la ley 24.521 *de Educación Superior*.

La CONEAU está integrada por 12 miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional; tres por el Consejo Interuniversitario Nacional — universidades nacionales—, uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, uno por la Academia Nacional de Educación, tres por el Senado de la Nación, tres por la Cámara de Diputados de la Nación y uno por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. A su vez, la Comisión posee un equipo técnico autónomo dividido en las distintas áreas que la conforman: Evaluación y Proyectos Institucionales, Acreditación de Carreras de Grado, Acreditación de Posgrados, Desarrollo y Relaciones Institucionales, Dirección de Administración, Sistemas y Registro de Expertos y Biblioteca.

Las evaluaciones se realizan con expertos convocados *ad hoc* organizados en consultorías, comités asesores y comités de pares, en base a los cuales se asientan las decisiones de la CONEAU en cada caso.

### **Acreditación de carreras de grado reguladas por el Estado**

Estas carreras preparan para profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio puede poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes de nuestro país, de acuerdo a estándares fijados por el Ministerio de Educación y el Consejo de Universidades. Cuando el Estado Nacional otorga la validez nacional y el

reconocimiento, y de esa manera respalda estos títulos que otorgan las universidades, está asegurando a todos los ciudadanos que ese profesional está en condiciones de ejercer cabalmente la profesión para la que está habilitado. El objetivo de la acreditación consiste en que el Estado, en el momento de asegurar algo tan delicado, cuente con el respaldo de una evaluación de la carrera que otorga el reconocimiento del título.

El Decreto N° 499/96 (artículo 7) dispone que la acreditación constituye una condición necesaria para el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. No obstante, las funciones de la CONEAU y las del Ministerio están claramente diferenciadas. Las atribuciones y responsabilidades de la CONEAU se limitan a la acreditación de las carreras, entendiéndose por acreditación un proceso de evaluación de la calidad académica, complementario de la evaluación institucional y dirigido a su mejoramiento que tiene objetivos exclusivamente académicos, efectos sociales y eventualmente políticos, pero no jurídicos. En cambio, las atribuciones y responsabilidades del Ministerio tienen efectos netamente jurídicos.

La Constitución y las leyes, desde el comienzo de la vida institucional de nuestro país, otorgaron a las universidades autonomía para organizarse, gobernarse y establecer sus planes de estudio y sus tareas académicas. Pero reservó para el Estado Nacional y las Provincias la regulación de las profesiones cuyo ejercicio implica algún tipo de riesgo para la población. No es la universidad la que exige título de médico, por ejemplo, para el ejercicio de la medicina, sino los Estados Provinciales. La Universidad decide como forma a un profesional, pero es lógico que el Estado Nacional, que da validez a esos

títulos para que habiliten a ejercer profesiones de riesgo, tenga algún respaldo cuando se hace cargo de esta responsabilidad que le compete. La Acreditación es el modo de articular la autonomía de las universidades con responsabilidad del Estado Nacional sobre el ejercicio profesional. Las universidades definen las competencias de los títulos que otorgan, pero esas competencias corresponden al Estado y por eso debe reconocerlas y darles validez, no de manera irresponsable o arbitraria, sino basado en una evaluación. De cualquier manera los pares evaluadores, durante el proceso de acreditación, nunca dicen a las carreras qué o cómo debe hacer su trabajo, simplemente les señalan en dictámenes extensamente fundados, qué problemas observan y son las propias instituciones las que deben proponer cómo resolverán esos problemas. Los problemas se consideran tales en la medida en que algún aspecto de una carrera no se ajusta a las normas que las propias comunidades académicas acordaron en la instancia del Consejo de Universidades y con la participación de las facultades. Los que observan los eventuales problemas son profesores de las propias universidades, convocados por la CONEAU que está integrada por académicos de reconocida trayectoria. Todos ellos actúan convocados por el Estado que debe ejercer su responsabilidad de garantizar la calidad del ejercicio profesional cuidando los intereses de la sociedad y de los propios estudiantes.

### **¿Con qué criterios se acreditan las carreras de interés público?**

Para el ejercicio de estas profesiones se requiere que el profesional haya adquirido determinados saberes y competencias, consideradas mínimas, cuya determinación se establece para cada profesión. Para asegurar esto el Ministerio de Educación, con el acuerdo del Consejo de Universidades,



aprueba el carácter de interés público de la especialidad, y un conjunto de normas: la carga horaria y los contenidos mínimos, la intensidad de formación práctica requerida y las condiciones en las que debe realizarse la formación, en cuanto al cuerpo docente, al plan de estudios, al equipamiento, a la infraestructura, a los servicios con que deben contar los estudiantes. El Consejo de Universidades está integrado por todos los rectores de universidades. Los borradores de las normas son preparados por las asociaciones de facultades, y así fue que para medicina trabajó AFACIMERA (Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina), para las ingenierías el CONFEDI (Consejo Federal de Decanos de Ingeniería) y para Agronomía AUDEAS (Asociación Universitaria de Educación Agrícola Superior). Las Resoluciones Ministeriales N° 238/99 y 537/99 contienen estos criterios y al final del artículo se detallan los Estándares para la Acreditación de las Carreras de Medicina contenidos en el Anexo IV de la Resolución Ministerial N° 539.

### **¿Cómo se realizan los procesos de acreditación?**

Los procesos de acreditación se inician cuando la CONEAU realiza una convocatoria para un número determinado de carreras, que vencido un plazo se torna obligatoria. Todas las universidades deben entonces comenzar el proceso de acreditación de las carreras reguladas, el cual sigue una serie de pasos predeterminados. La primera fase corresponde a la autoevaluación, donde cada universidad debe realizar un informe donde evalúe la situación de las carreras a acreditar.

En la autoevaluación cada comunidad académica, dando la mayor participación posible a sus claustros, debe analizar sus características y sus prácticas en orden a los contenidos mínimos y los estándares correspondientes a su especialidad. Cada comunidad académica concluye produciendo un informe de autoevaluación que será enviado a la CONEAU con una base de datos que reúne la información de cada carrera. En ese período, si las instituciones lo requieren, pueden contar con el asesoramiento del personal técnico de la CONEAU.

Una vez entregado el Informe de Autoevaluación, la CONEAU convoca los comités de pares, cuya integración fue oportunamente puesta en conocimiento de las universidades para que efectúen recusaciones si fuere el caso. Los comités de pares analizan el Informe de Autoevaluación y los datos de las carreras. Una vez que tienen un conocimiento profundo de esta información realizan una visita de dos o tres días en la que se mantienen reuniones con autoridades, docentes, alumnos y administrativos y recorren las instalaciones. Al regresar de las visitas a las carreras, todos los Comités de Pares que intervienen en la misma convocatoria se reúnen en la CONEAU para analizar los distintos casos y establecer criterios comunes en la evaluación, de manera de construir entre todos la mayor objetividad. Confeccionan, entonces, los dictámenes o informes de los Comités de Pares. La CONEAU envía estos dictámenes a las carreras y les da un plazo de treinta días hábiles para contestar los requerimientos de los pares, para plantear desacuerdos o ampliar información. Esa respuesta es analizada por los pares y con su asesoramiento la CONEAU produce la Resolución de Acreditación.

## **¿Cuáles son los resultados posibles del proceso de Acreditación?**

Las resoluciones de CONEAU pueden contener tres resultados. En el caso de que una carrera reúna todas las condiciones establecidas en las normas, se aprobará su acreditación por el período máximo que fija la ley, seis años. Para los casos en los que las carreras no reúnan todas las características requeridas, si se han propuesto planes de mejoramiento que permiten esperar en un plazo razonable que las deficiencias serán subsanadas, se aprueba su acreditación por un período de tres años, con compromisos de mejoramiento establecidos sobre la base de los planes que la carrera presentó. Las carreras que no cumplen con los requisitos de calidad exigidos ni han propuesto planes de mejoramiento factibles que permitan esperar en un plazo razonable que adquieran la calidad mínima exigible, recibirán una resolución de no acreditación.

## **¿Cuáles son las funciones de la acreditación?**

- Asegura que una institución o programa mantiene unos niveles determinados de calidad.
- Ayuda a estudiantes potenciales a tener una información adecuada sobre la calidad de los programas.
- Facilita la transferencia de créditos (aunque no la asegura).
- Permite identificar instituciones y programas que son mejores para invertir ayudas económicas privadas y públicas.
- Identifica las debilidades y problemas de una institución o programa que son susceptibles de ser mejorados.

-Es un instrumento importante de mejora de las instituciones y sus programas. Todo el capital humano de la institución participa en la evaluación y mejora de los programas.

-Establece un contacto eficaz entre los programas de estudio y los requisitos de una profesión, mejorando así las relaciones entre educación y mercado de trabajo.

-La acreditación cumple además la función de ser uno de los criterios fundamentales para la financiación de la institución y la ayuda a estudiantes.

### **¿Cuáles son los beneficios de la acreditación?**

Los beneficios fundamentales son dos: asegurar un nivel de calidad que está por encima de un mínimo establecido de forma colectiva, y la mejora institucional y de programas. Los beneficios genéricos de la acreditación son múltiples.

#### Para la sociedad, el valor de la acreditación supone:

1. Asegurar una evaluación externa en conformidad con las expectativas de la sociedad.
2. Emprender acciones voluntarias para mejorar la calidad.
3. Una puesta al día de los programas que se adaptan a los cambios que se producen.
4. Una menor necesidad de control público.

#### Para los estudiantes:

5. Asegurar que los programas son satisfactorios y cubren las necesidades de los estudiantes.

6. Lograr que se puedan transferir créditos, y ser aceptado en programas más avanzados.

7. Es un prerrequisito normal para entrar en una profesión y colegiarse, que no depende de exámenes de incorporación de cada graduado, sino de procesos que son carta de presentación de la carrera o programa.

Para las instituciones de educación superior el proceso de acreditación supone también ventajas:

8. Estimular la realización de una autoevaluación para mejorar el sistema.

9. La mejora de la institución siguiendo las recomendaciones de las agencias u organismos acreditadores.

10. Poder aplicar criterios de mejora que son externos.

11. Una reputación mejor.

12. Acceso a ayudas económicas para sus estudiantes.

Las profesiones también obtienen beneficios de un proceso de acreditación:

13. Definen los requisitos de preparación para entrar en una profesión.

14. Integran a la profesión, consiguiendo que colaboren profesionales, profesores, y estudiantes.

La mejora o beneficio más sustancial de una Acreditación de carrera es que la institución se organiza para conseguir mantener y mejorar los objetivos esenciales, y que los estudiantes aprendan. Tanto durante un proceso de acreditación, como después cuando se reacredita la institución, hay un cambio cualitativo de organización y gestión, especialmente en el sentido de reconocer que lo importante es tener calidad en sus procesos y resultados satisfactorios, y que la evaluación de la calidad sirve para cambiar la organización con la intención de mejorar.

Nuestra Facultad de Ciencias Médicas, luego de obtener las máximas acreditaciones de la carrera de Medicina, por CONEAU en 2001 y por MEXA (Mecanismo Experimental de Acreditación para el Mercosur, Bolivia y Chile) en 2006, se enfrenta nuevamente al desafío de una nueva acreditación el año próximo.

Por todos los motivos expuestos, invitamos a todos nuestros docentes, investigadores y personal de apoyo académico a participar en el próximo Proceso de Acreditación que iniciaremos en el año 2009, con toda la responsabilidad y entusiasmo que nuestros estudiantes y nuestra Institución merecen.

Mendoza, 26 de noviembre de 2008